



de una longitud de 350 metros, hasta la subestación de interconexión de 220 kV, que se ubicará en los terrenos de la propia planta y anexos al campo solar. Desde dicha subestación de interconexión, la energía eléctrica será transformada mediante una línea de alta tensión de 220 kV, hasta la S.E.T. de Red Eléctrica de España denominada "Brovaes", situada en el T.M. de Jerez de los Caballeros (Badajoz).

- Línea aérea de alta tensión con origen en subestación eléctrica de planta y final en subestación de "Brovaes" situada en el término municipal de Jerez de los Caballeros, con una tensión de servicio 220 kV, 116 apoyos y una longitud de 34,742 km. Circuito simple de Al-Ac de 454,50 mm² de sección (LA-455). Conductor de protección OPGW-48 y AC-75. Apoyos metálicos galvanizados en caliente. Aisladores de cristal-cadenas. Crucetas cabeza gato, con cúpula para cables de tierra. Tendrá afecciones a los siguiente términos municipales:

TÉRMINOS MUNICIPALES	PROVINCIA
Oliva de la Frontera	Badajoz
Jerez de los Caballeros	Badajoz

Finalidad de la instalación: Planta solar térmica para generación de energía eléctrica aprovechando la radiación solar de la zona.

Presupuesto: 219.446.500,45 euros.

Las personas interesadas podrán presentar sus alegaciones y sugerencias, dentro del plazo anteriormente indicado, en el Registro General de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, Paseo de Roma, s/n., Mérida.

Lo que se hace público a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 25 de noviembre de 2009. El Director General de Planificación Industrial y Energética, MANUEL GARCÍA PÉREZ.

• • •

ACUERDO de 27 de noviembre de 2009 por el que se someten a información pública la declaración de utilidad pública, en concreto, y la necesidad de urgente ocupación, que ello implica, de instalación eléctrica (termosolar). Expte.: GE-M/91/09. (2009AC0041)

A los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre del Sector Eléctrico, y en el Título VII, Capítulo V, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al tramite de información pública la declaración, en concreto, de la utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación, que ello implica, de la instalación que a continuación se detalla:



Asimismo, se pública como Anexo a este Anuncio la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados de los interesados.

Peticionario: Energías Renovables La Foresta, S.L., con domicilio social en calle Julia Urdian Zubetzu, n.º 5, Portal 1, Bajo B, C.P. 06006 (Badajoz), CIF: B-06523260.

Características:

- Ubicación: Polígono 9, parcelas 1, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 61, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 113, 131, 132, 136, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 150, 9002, 9003 y 9004 del término municipal de Oliva de la Frontera. Y polígono 4, parcelas 304, 305, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326 y 9012 del término municipal Valencia del Mombuey. Perteneciendo ambos términos municipales a la provincia de Badajoz. Con una ocupación aproximada de 186 hectáreas.
- Coordenadas UTM de la planta (Huso 29):

VÉRTICE	COORDENADAS UTM	
	X	Y
A	668.993,44	4.235.132,83
B	668.993,44	4.234.499,83
C	668.836,06	4.234.474,83
D	668.836,06	4.234.170,83
E	668.814,79	4.234.145,83
F	668.814,79	4.233.841,83
G	669.425,29	4.233.841,83
H	669.425,29	4.234.145,83
I	669.539,56	4.234.170,83
J	669.539,56	4.234.474,83
K	670.099,94	4.234.499,83
L	670.099,94	4.235.132,83
M	670.407,00	4.235.445,91
N	670.708,35	4.235.598,03
Ñ	670.407,00	4.235.141,91
O	670.708,35	4.235.294,03
P	670.549,89	4.235.168,06
Q	670.882,24	4.235.337,03
R	670.549,89	4.234.864,06
S	670.882,24	4.235.033,03
T	670.664,12	4.234.874,63



U	671.088,62	4.235.092,00
V	670.664,12	4.234.570,63
W	671.088,62	4.234.788,00
X	670.838,24	4.234.614,33
Y	671.293,74	4.234.847,80
Z	670.838,24	4.234.130,33
A'	671.293,74	4.234.543,80

- El campo solar estará formado por 972 colectores cilindro-parabólicos solares, que concentrará y coleccionará la radiación solar transformándola en energía térmica mediante sus tubos absorbedores y circuito de fluido térmico, con una superficie útil de captación de 529.448,40 m².
- Sistema almacenamiento térmico con tanques de almacenamiento de sales fundidas frías con una sal binaria que presenta un comportamiento estable a 400 °C, la cual es la temperatura máxima de operación. Intercambiadores de calor para la transferencia de calor entre el aceite térmico y las sales.
- Sistema de almacenamiento térmico por medio de sales fundidas, con una capacidad de almacenamiento térmico de 7,5 horas.
- Central de generación con turbina de vapor y ciclo de vapor con desgasificador e intercambiadores de calor y conjunto de torres de refrigeración de agua en circuito cerrado; el sistema de generación de vapor, alimentado por la energía térmica recibida del campo solar o del sistema de almacenamiento térmico. La instalación utilizará gas para el mantenimiento de la temperatura del fluido térmico y de las sales de almacenamiento.
- Generador eléctrico tipo síncrono de dos polos acoplados a la turbina de vapor.
- Potencia nominal de generación instalada de 49,9 MW.
- La energía eléctrica se generará a un nivel de tensión de 15 kV y una frecuencia de 50 Hz. Desde el bloque de potencia se evacuará mediante una línea subterránea de alta tensión, de una longitud de 350 metros, hasta la subestación de interconexión de 220 kV, que se ubicará en los terrenos de la propia planta y anexos al campo solar.

Finalidad de la instalación: Planta solar térmica para generación de energía eléctrica aprovechando la radiación solar de la zona.

Presupuesto: 219.446.500,45 euros.

La declaración, en concreto, de utilidad pública, en virtud de lo establecido en el art. 54.1 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del art. 52 de la Ley 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Dirección General, sita en Avenida Reina Sofía, 21, 06800 Mérida (Badajoz), y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este Anuncio.



Igualmente, los afectados dentro del mismo plazo podrán aportar los datos oportunos, a los solos efectos de rectificar posibles errores en la relación indicada, de acuerdo con el art. 17 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en el artículo 161 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Mérida, a 27 de noviembre de 2009. El Director General de Planificación Industrial y Energética, MANUEL GARCÍA PÉREZ.

A N E X O

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LA INSTALACIÓN DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN RÉGIMEN ESPECIAL (PLANTA TERMOSOLAR), EXPEDIENTE: GE-M/91/09

PROPIETARIO	DATOS DE LA FINCA			ÁREA AFECTADA
	TÉRMINO MUNICIPAL	POLÍGONO Nº	PARCELA Nº	OCUPACIÓN (m ²)
Ayuntamiento de Valencia del Mombuey	Valencia del Mombuey (Badajoz)	4	304	53.148,00
Ayuntamiento de Valencia del Mombuey	Valencia del Mombuey (Badajoz)	4	305	104.521,00
Ayuntamiento de Valencia del Mombuey	Valencia del Mombuey (Badajoz)	4	318	215.482,00
Ayuntamiento de Valencia del Mombuey	Valencia del Mombuey (Badajoz)	4	319	293.514,00
Ayuntamiento de Valencia del Mombuey	Valencia del Mombuey (Badajoz)	4	320	177.122,00
Ayuntamiento de Valencia del Mombuey	Valencia del Mombuey (Badajoz)	4	321	18.453,00
Ayuntamiento de Valencia del Mombuey	Valencia del Mombuey (Badajoz)	4	322	50.051,00
Ayuntamiento de Valencia del Mombuey	Valencia del Mombuey (Badajoz)	4	323	38.327,00
Ayuntamiento de Valencia del Mombuey	Valencia del Mombuey (Badajoz)	4	324	69.879,00
Ayuntamiento de Valencia del Mombuey	Valencia del Mombuey (Badajoz)	4	325	11.090,00
Ayuntamiento de Valencia del Mombuey	Valencia del Mombuey (Badajoz)	4	326	30.644,00
Ayuntamiento de Valencia del Mombuey	Valencia del Mombuey (Badajoz)	4	9012	2.329,00
Ayuntamiento de Oliva de la Frontera (Badajoz)	Oliva de la Frontera (Badajoz)	9	1	219.315,00
Ayuntamiento de Oliva de la Frontera (Badajoz)	Oliva de la Frontera (Badajoz)	9	5	21.866,00
Ayuntamiento de Oliva de la Frontera (Badajoz)	Oliva de la Frontera (Badajoz)	9	6	34.373,00
Ayuntamiento de Oliva de la Frontera (Badajoz)	Oliva de la Frontera (Badajoz)	9	8	25.143,00
Ayuntamiento de Oliva de la Frontera (Badajoz)	Oliva de la Frontera (Badajoz)	9	9	7.881,00
Ayuntamiento de Oliva de la Frontera (Badajoz)	Oliva de la Frontera (Badajoz)	9	10	36.719,00
Ayuntamiento de Oliva de la Frontera (Badajoz)	Oliva de la Frontera (Badajoz)	9	11	5.924,00
Ayuntamiento de Oliva de la Frontera (Badajoz)	Oliva de la Frontera (Badajoz)	9	12	17.212,00
Ayuntamiento de Oliva de la Frontera (Badajoz)	Oliva de la Frontera (Badajoz)	9	13	4.941,00
Ayuntamiento de Oliva de la Frontera (Badajoz)	Oliva de la Frontera (Badajoz)	9	14	14.622,00
Ayuntamiento de Oliva de la Frontera (Badajoz)	Oliva de la Frontera (Badajoz)	9	15	5.071,00
Ayuntamiento de Oliva de la Frontera (Badajoz)	Oliva de la Frontera (Badajoz)	9	16	13.556,00
Ayuntamiento de Oliva de la Frontera (Badajoz)	Oliva de la Frontera (Badajoz)	9	17	5.010,00
Ayuntamiento de Oliva de la Frontera (Badajoz)	Oliva de la Frontera (Badajoz)	9	18	12.964,00
Ayuntamiento de Oliva de la Frontera (Badajoz)	Oliva de la Frontera (Badajoz)	9	19	5.266,00
Ayuntamiento de Oliva de la Frontera (Badajoz)	Oliva de la Frontera (Badajoz)	9	20	9.664,00
Ayuntamiento de Oliva de la Frontera (Badajoz)	Oliva de la Frontera (Badajoz)	9	21	34.220,00
Ayuntamiento de Oliva de la Frontera (Badajoz)	Oliva de la Frontera (Badajoz)	9	22	22.343,00
Ayuntamiento de Oliva de la Frontera (Badajoz)	Oliva de la Frontera (Badajoz)	9	23	17.608,00
Ayuntamiento de Oliva de la Frontera (Badajoz)	Oliva de la Frontera (Badajoz)	9	24	64.412,00
Ayuntamiento de Oliva de la Frontera (Badajoz)	Oliva de la Frontera (Badajoz)	9	25	58.004,00
Ayuntamiento de Oliva de la Frontera (Badajoz)	Oliva de la Frontera (Badajoz)	9	26	45.205,00
Ayuntamiento de Oliva de la Frontera (Badajoz)	Oliva de la Frontera (Badajoz)	9	27	13.510,00
Ayuntamiento de Oliva de la Frontera (Badajoz)	Oliva de la Frontera (Badajoz)	9	28	58.629,00
Ayuntamiento de Oliva de la Frontera (Badajoz)	Oliva de la Frontera (Badajoz)	9	29	22.678,00
Ayuntamiento de Oliva de la Frontera (Badajoz)	Oliva de la Frontera (Badajoz)	9	30	20.257,00
Ayuntamiento de Oliva de la Frontera (Badajoz)	Oliva de la Frontera (Badajoz)	9	31	1.124,00
Ayuntamiento de Oliva de la Frontera (Badajoz)	Oliva de la Frontera (Badajoz)	9	32	68.840,00



Ayuntamiento de Oliva de la Frontera (Badajoz)	Oliva de la Frontera (Badajoz)	9	33	18.579,00
Ayuntamiento de Oliva de la Frontera (Badajoz)	Oliva de la Frontera (Badajoz)	9	34	149.255,00
Ayuntamiento de Oliva de la Frontera (Badajoz)	Oliva de la Frontera (Badajoz)	9	35	1.605,00
Ayuntamiento de Oliva de la Frontera (Badajoz)	Oliva de la Frontera (Badajoz)	9	36	46.776,00
Ayuntamiento de Oliva de la Frontera (Badajoz)	Oliva de la Frontera (Badajoz)	9	37	36.921,00
Ayuntamiento de Oliva de la Frontera (Badajoz)	Oliva de la Frontera (Badajoz)	9	38	52.559,00
Ayuntamiento de Oliva de la Frontera (Badajoz)	Oliva de la Frontera (Badajoz)	9	39	3.819,00
Ayuntamiento de Oliva de la Frontera (Badajoz)	Oliva de la Frontera (Badajoz)	9	40	24.569,00
Ayuntamiento de Oliva de la Frontera (Badajoz)	Oliva de la Frontera (Badajoz)	9	41	92.487,00
Ayuntamiento de Oliva de la Frontera (Badajoz)	Oliva de la Frontera (Badajoz)	9	48	71.090,00
Ayuntamiento de Oliva de la Frontera (Badajoz)	Oliva de la Frontera (Badajoz)	9	49	208.748,00
Ayuntamiento de Oliva de la Frontera (Badajoz)	Oliva de la Frontera (Badajoz)	9	50	3.034,00
Ayuntamiento de Oliva de la Frontera (Badajoz)	Oliva de la Frontera (Badajoz)	9	51	46.551,00
Ayuntamiento de Oliva de la Frontera (Badajoz)	Oliva de la Frontera (Badajoz)	9	52	2.568,00
Ayuntamiento de Oliva de la Frontera (Badajoz)	Oliva de la Frontera (Badajoz)	9	53	66.607,00
Ayuntamiento de Oliva de la Frontera (Badajoz)	Oliva de la Frontera (Badajoz)	9	54	71.450,00
Ayuntamiento de Oliva de la Frontera (Badajoz)	Oliva de la Frontera (Badajoz)	9	55	13.609,00
Ayuntamiento de Oliva de la Frontera (Badajoz)	Oliva de la Frontera (Badajoz)	9	56	41.143,00
Ayuntamiento de Oliva de la Frontera (Badajoz)	Oliva de la Frontera (Badajoz)	9	57	32.905,00
Ayuntamiento de Oliva de la Frontera (Badajoz)	Oliva de la Frontera (Badajoz)	9	58	57.868,00
Ayuntamiento de Oliva de la Frontera (Badajoz)	Oliva de la Frontera (Badajoz)	9	59	33.530,00
Ayuntamiento de Oliva de la Frontera (Badajoz)	Oliva de la Frontera (Badajoz)	9	61	19.187,00
Ayuntamiento de Oliva de la Frontera (Badajoz)	Oliva de la Frontera (Badajoz)	9	83	4.751,00
Ayuntamiento de Oliva de la Frontera (Badajoz)	Oliva de la Frontera (Badajoz)	9	84	100.955,00
Ayuntamiento de Oliva de la Frontera (Badajoz)	Oliva de la Frontera (Badajoz)	9	85	66.750,00
Ayuntamiento de Oliva de la Frontera (Badajoz)	Oliva de la Frontera (Badajoz)	9	86	49.310,00
Ayuntamiento de Oliva de la Frontera (Badajoz)	Oliva de la Frontera (Badajoz)	9	87	11.114,00
Ayuntamiento de Oliva de la Frontera (Badajoz)	Oliva de la Frontera (Badajoz)	9	88	10.655,00
Ayuntamiento de Oliva de la Frontera (Badajoz)	Oliva de la Frontera (Badajoz)	9	89	5.393,00
Ayuntamiento de Oliva de la Frontera (Badajoz)	Oliva de la Frontera (Badajoz)	9	90	5.418,00
Ayuntamiento de Oliva de la Frontera (Badajoz)	Oliva de la Frontera (Badajoz)	9	91	38.854,00
Ayuntamiento de Oliva de la Frontera (Badajoz)	Oliva de la Frontera (Badajoz)	9	92	9.604,00
Ayuntamiento de Oliva de la Frontera (Badajoz)	Oliva de la Frontera (Badajoz)	9	93	3.667,00
Ayuntamiento de Oliva de la Frontera (Badajoz)	Oliva de la Frontera (Badajoz)	9	94	25.476,00
Ayuntamiento de Oliva de la Frontera (Badajoz)	Oliva de la Frontera (Badajoz)	9	95	14.242,00
Ayuntamiento de Oliva de la Frontera (Badajoz)	Oliva de la Frontera (Badajoz)	9	96	7.329,00
Ayuntamiento de Oliva de la Frontera (Badajoz)	Oliva de la Frontera (Badajoz)	9	97	17.970,00
Ayuntamiento de Oliva de la Frontera (Badajoz)	Oliva de la Frontera (Badajoz)	9	98	34.153,00
Ayuntamiento de Oliva de la Frontera (Badajoz)	Oliva de la Frontera (Badajoz)	9	99	4.608,00
Ayuntamiento de Oliva de la Frontera (Badajoz)	Oliva de la Frontera (Badajoz)	9	100	9.859,00
Ayuntamiento de Oliva de la Frontera (Badajoz)	Oliva de la Frontera (Badajoz)	9	101	8.958,00
Ayuntamiento de Oliva de la Frontera (Badajoz)	Oliva de la Frontera (Badajoz)	9	102	11.584,00
Ayuntamiento de Oliva de la Frontera (Badajoz)	Oliva de la Frontera (Badajoz)	9	103	5.908,00
Ayuntamiento de Oliva de la Frontera (Badajoz)	Oliva de la Frontera (Badajoz)	9	104	215.532,00
Ayuntamiento de Oliva de la Frontera (Badajoz)	Oliva de la Frontera (Badajoz)	9	105	38.195,00
Ayuntamiento de Oliva de la Frontera (Badajoz)	Oliva de la Frontera (Badajoz)	9	106	55.840,00
Ayuntamiento de Oliva de la Frontera (Badajoz)	Oliva de la Frontera (Badajoz)	9	107	111.394,00
Ayuntamiento de Oliva de la Frontera (Badajoz)	Oliva de la Frontera (Badajoz)	9	108	4.722,00
Ayuntamiento de Oliva de la Frontera (Badajoz)	Oliva de la Frontera (Badajoz)	9	109	4.140,00
Ayuntamiento de Oliva de la Frontera (Badajoz)	Oliva de la Frontera (Badajoz)	9	110	15.616,00
Ayuntamiento de Oliva de la Frontera (Badajoz)	Oliva de la Frontera (Badajoz)	9	111	23.716,00
Ayuntamiento de Oliva de la Frontera (Badajoz)	Oliva de la Frontera (Badajoz)	9	113	381,00
Ayuntamiento de Oliva de la Frontera (Badajoz)	Oliva de la Frontera (Badajoz)	9	131	20.479,00